

BASES DE LA PROMOCIÓN "DÍA DE ANDALUCÍA 2012"

1º Objeto de la promoción

La promoción "Día de Andalucía 2012" es una promoción que BP Oil España S.A.U., con sede en Avenida de Bruselas 36, Parque Empresarial Arroyo de la Vega. 28108 Alcobendas (Madrid) y CIF nº A28135846, ofrece a sus clientes en la red de estaciones de servicio BP de Andalucía adheridas a la promoción.

Esta promoción se desarrollará sólo en la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del 24 de febrero de 2012 y hasta agotar existencias.

2º Comunicación de la promoción

La promoción se comunicará por medio de las siguientes piezas en las estaciones de servicio y zonas aledañas:

- Mini posters A3 en surtidores (pumpcrown)
- Pósters 70x100 cm.
- Octavillas 21x10 cm. (para buzoneo)
- Cuña de 20" en radios locales

3º Mecánica de la promoción

2. Desde el **24 de febrero y hasta agotar existencias**, cada **repostaje de 25 litros o más** de carburante BP gasolina o diésel efectuado en cualquiera de las estaciones de servicio BP de Andalucía adheridas a la promoción, será premiado directamente y sin sorteos, con **una (1) botella de aceite oliva virgen extra**.
3. Para conseguir el premio será requisito imprescindible presentar la **tarjeta BPpremierplus** al efectuar el pago. La tarjeta BPpremierplus es la tarjeta del programa de fidelidad de BP y se puede obtener de forma gratuita y al instante en cualquier estación de servicio BP.
4. Se entregará una única botella por cada repostaje de 25 litros o más. Por lo tanto, el cliente podrá conseguir tantas botellas como repostajes -que cumplan los requisitos arriba detallados- realice hasta que se agoten las existencias de regalos adjudicados a cada estación de servicio adherida a la promoción.

4º Premios

En total BP ofrecerá como premios directos:

- **400.000 botellas** de 100 ml. de aceite de oliva virgen extra, distribuidas por igual entre todas las estaciones de servicio de la red de BP de Andalucía que participen en la promoción.

- Cada botella está valorada en 0,74 € (IVA no incluido)
- Importe total de todos los premios a entregar: 296.000 € (IVA no incluido)

5º Condiciones de participación

No podrán participar en esta promoción las personas menores de edad.

Podrán participar en la promoción y conseguir una botella de aceite de oliva todos los clientes que reposten 25 litros o más de carburante BP Gasolina o Diésel en cualquiera de las estaciones de servicio BP de Andalucía adheridas a la promoción, y presenten en caja su tarjeta BPpremierplus.

6º Otras consideraciones

BP Oil España S.A.U. se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra algún supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la promoción o la anulación definitiva.

En caso de que el premio tuviera algún desperfecto debido a la manipulación hasta su entrega al cliente, BP Oil España S.A.U. sólo se hará responsable de su sustitución por otro premio hasta el momento de la entrega del mismo en la estación de servicio, no admitiéndose reclamaciones posteriores a dicha entrega. El cliente es por tanto responsable de detectar cualquier anomalía antes de abandonar la estación de servicio.

En caso de fin de existencias de botellas en la estación de servicio, la promoción se daría por finalizada en dicha estación, por lo que no se admitirían cambios o reclamaciones.

Participar en esta promoción conlleva la aceptación de las presentes bases.

La condición de ganador lleva implícita el que su nombre e imagen pueda ser publicitado por BP Oil España S.A.U.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, BP Oil España S.A.U., con domicilio social en Avenida de Bruselas 36, Alcobendas (Madrid), informa de que los datos de carácter personal facilitados serán incorporados a un fichero responsabilidad de la misma con la finalidad de comunicar el premio a los ganadores o para cumplir con la normativa fiscal vigente, así como para gestionar la relación derivada de la titularidad de la tarjeta BPpremierplus. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, a través del formulario de contacto de la web de BPpremierplus. El suministro de los datos por los participantes tiene carácter obligatorio, por lo que la negativa a suministrar los mismos supone la imposibilidad de participar en la presente promoción.

Con la participación en la presente promoción, los participantes están prestando su consentimiento a que los datos personales que facilitan sean comunicados por BP a los clientes de BP y usuarios de su página web, con la finalidad de publicitar la promoción y la identidad de los ganadores, así como con la finalidad de cumplir las obligaciones de información que la normativa aplicable pudiera imponerle.

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 46/2002 de 19 de diciembre, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007 por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla; el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; el Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes. Dependiendo del importe de los premios concedidos, corresponderá a la entidad mercantil **BP Oil España, S.A.U.** la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF.

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, BP Oil España, así como los participantes de esta promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que les correspondiera o fuero propio que tuvieran.

Las presentes bases están protocolizadas ante Notario

